



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1966 DE 2006 (7 Septiembre 2006)

“Por la cual se delega en la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la facultad de adjudicar la Licitación Pública No. 09 de 2006.”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 1771 del 10 de agosto de 2006, el Ministerio ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 09 de 2006, con el objeto de contratar el programa de seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y de la DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR y/o por los cuales sean legalmente responsables; así mismo del seguro de salud para la adecuada prestación del servicio médico a sus servidores públicos en el exterior y a las personas que les corresponda amparar, e igualmente lo relacionado con el programa de seguridad industrial, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en esta Licitación, y lo estipulado en el CAPÍTULO III del pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.2 del pliego de condiciones de la licitación pública No. 09 de 2006, la adjudicación se efectuará en audiencia pública que tendrá lugar el 20 de septiembre de 2006 a las 9:00 a.m.

Que el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 dispone que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.

Que el artículo 9° de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, determina que los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que poseen una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos confiados a ellos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Delegar en la Doctora María Isabel Campo Cuello, Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la facultad de adjudicar la Licitación Pública No. 09 de 2006.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

JORGE H. BOTERO